FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC**	78181507
	Valor Estimado según Plan	$12.000.000M/Cte.
	Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	N.A.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	Considerando Modalidad selección, fundamentos jurídicos. de y que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, el Centro Cultural Bacatá analizó la modalidad de selección apropiada, evidenciando que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios para este servicio, en aplicación a lo establecido en el Decreto 310 de 2021 y la Circular (por medio de la cual la Agencia Nacional de Contratación Pública dispuso de un Plan Operativo de Despliegue Detallado) que indica en el numeral 3.1. al unísono con el artículo 2.21.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que el primer paso es la validación de la disponibilidad del bien o servicio ofrecidos en el acuerdo marco vigente. Por ende, soportados en que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía del CENTRO de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 5o artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento. De otro lado, en desarrollo de este estudio previo no se identificó que el objeto contractual incluyera la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en forma específica, lo anterior en cumplimiento de la perta respectiva a este tema según el Decreto 1860 de 2021	
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP. - Especificaciones Técnicas. - Cotizaciones	
DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	Lilian Andrea Sanabria Abdalá – Subdirectora Técnica	
Lugar de Ejecución	Funza – Cundinamarca	
Tipo de contrato	Contrato de Suministro	
C. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL		
En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la Veeduría Ciudadana.		
REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD		
1.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar un proceso de selección para la escogencia de un contratista.		

1.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."

En la misma dirección el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Mediante Acuerdo 022 del 10 de diciembre de 1999 se creó el CENTRO CULTURAL BACATÁ, , como un establecimiento público del sector descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica o natural que pueda satisfacer la necesidad del Centro Cultural Bacatá.

Mediante al Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este acuerdo es: "Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas".

Que de conformidad con la ley 734 de 2012 articulo 32 numerales 21, es deber del servidor público "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.", De igual manera, es deber responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Que dentro de la misión, visión y metas del Centro Cultural Bacatá se deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer y dinamizar la actividad cultural del municipio, en razón al Plan de Desarrollo Municipal "Funza Ciudad Líder 2020 -2023" beneficiando a la comunidad funzana, lo anterior en busca de descentralizar sus actividades, vinculando de esta manera a toda la población del territorio, teniendo en cuenta que el Municipio tiene habitantes en espacios rurales y barrios alejados de los escenarios físicos en los que se desarrollan los ejercicios culturales habitualmente (Biblioparque Marqués de San Jorge, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Plaza Naranja).

Que el Centro Cultural Bacatá tiene un vehículo tipo CAMIONETA marca CHEVROLET, destinado a trasladar el talento humano de las diferentes áreas dentro y fuera territorio, así como movilizar equipos, muebles y enseres necesarios para el correcto desarrollo de las actividades artísticas y

culturales; así como también facilitar la movilidad de los artistas que participan en los eventos a cargo de la entidad.
Por lo anterior, para garantizar el buen funcionamiento y efectivo rendimiento de los bienes que hacen parte del Centro cultural Bacatá, se requiere mantenimiento integral (preventive y corrective), razón por la cual es necesario contratar la prestación del mencionado servicio.

Que realizar eficientemente el servicio de mantenimiento para el vehículo permite garantizar la prestación oportuna del servicio de transporte, prevenir accidentes, disminuir costos por el desgaste y mejorar la calidad de los servicios misionales y de apoyo que vinculan servicios de transporte.

De igual forma un funcionamiento óptimo del vehículo (camioneta 4x2), permite reducir impactos ambientales ya que se reduce potencialmente la emisión de gases contaminantes que produciría el inadecuado mantenimiento del automotor.

Que no existe personal especializado e idóneo para atender las necesidades del servicio de mantenimiento, es decir, la entidad no dispone en la planta con personal para asumir los servicios anteriormente mencionados, por lo tanto, se requiere contratar dichos servicios con empresas especializadas en la materia, toda vez que se requiere de personal con experiencia e idoneidad y con la disponibilidad de equipos óptimos que garanticen la conservación y optimización del vehículo.

De igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del CENTRO CULTURAL BACATÁ elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2022.

Que debido al tipo de recursos manejados por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, la contratación de la Entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.

3. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DESARROLLO

Línea Estratégica	N/A
Programa	N/A
Nombre del Proyecto y Código BPIN	N/A
Producto	N/A
Meta de Producto	N/A
Rubro	N/A

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANO DE OBRA NECESARIO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO (CAMIONETA 4X2) DE PROPIEDAD DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA.**
Clasificador UNSPSC –	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar	El objeto del presente procedimiento es seleccionar una persona jurídica legalmente constituidos(s) y domiciliada(s) en Colombia para que, desarrolle el objeto a contratar y de esta manera ejecutar las metas, programas y actividades dirigidas a la comunidad. **CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MODELO 2014** **SE ADJUNTA FICHA TÉCNICA COMO ANEXO A ESTE DOCUMENTO**

	El suministro de los repuestos relacionados anteriormente comprenden los eventuales mantenimientos o reparaciones identificados que puede requerir el vehículo, por lo tanto lo anterior no implica que la entidad requerirá la totalidad de los mismos, sino que las solicitudes dependerán de las necesidades puntuales actuales del automotor o de las que se produzcan durante la ejecución del contrato, por ende los repuestos y servicios se solicitarán hasta agotar el monto del contrato,(presupuesto oficial) conforme a los valores unitarios cotizados. **NOTA**: El proponente deberá acreditar que cuenta con un área de servicio (taller) ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Funza, lo cual permitirá mayor eficiencia, eficacia y economía para el Centro Cultural Bacatá, así como la atención de emergencias. El proponente con su propuesta deberá acreditar que cuenta con un taller ubicado dentro del casco urbano del Municipio de Funza, lo cual podrá ser verificado por el comité evaluador. Lo anterior como requisito técnico habilitante.
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Modalidad de Selección y Justificación	Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección es de **MÍNIMA CUANTÍA**, dispuesta en el numeral 6o del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionado por él, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Para establecer el valor estimado del contrato se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base cotizaciones de servicios similares de iguales características técnicas requeridas, su ubicación geográfica y de accesibilidad, así mismo se analizó el histórico de contratos similares del Centro Cultural Bacatá para establecer tendencias de mercado. Teniendo en cuenta para el presente proceso de selección se presentan diversas variables, como lo es la ocurrencia de algún imprevisto el cual no pueden ser calculados en su integridad, debido a se trata de hecho futuros e inciertos, se indagó sobre los precios del mercado y referenciado a dicho valor, serán cancelados, teniendo en cuenta, de la misma manera, lo referente a mano de obra si es el caso. Teniendo en cuenta que los precios cotizados son por precios unitarios, el tipo de contrato dada la periodicidad con que se requieren estos insumos es el de suministro tipo "bolsa" por monto agotable para cubrir la necesidad por la totalidad de la presente vigencia fiscal en aras de una debida y planeada actividad contractual y presupuestal.
Análisis del Sector	Para efectos de determinar en el presente estudio del sector tendremos en cuenta como precedente los anteriores contratos que fueron celebrados por esta entidad, para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículo que se tiene a cargo. Para dicho análisis nos permitimos relacionar los contratos que ha suscrito la entidad que comparten similar objeto y obligaciones, lo cual nos acredita la experiencia y conocimiento que tiene la entidad en el respectivo sector.

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA
MC 010-2021	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANO DE OBRA NECESARIO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA.	$12.000.000	6 meses 4 Días	IMPOREPUESTOS HEF

SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD
icontec ISO 9001
IQNet

	MC 005-2020	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANO DE OBRA NECESARIO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA.	$ 12.000.000	3 meses 5 Días	IMPOREPUESTOS HEF
	MC 002-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS, LLANTAS Y MANO DE OBRA DEL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DEL MUNICIPIO DE FUNZA — CUNDINAMARCA	$8.000.000	8 meses	CARLOS ARBERTO LEIVA IZQUIERDO
	MC -002-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS, LLANTAS Y MANO DE OBRA DEL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DEL MUNICIPIO DE FUNZA — CUNDINAMARCA	$11.696.000	10 meses	CARLOS ARBERTO LEIVA IZQUIERDO

El Centro Cultural apropió la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000.00),** bajo la modalidad de monto agotable para la ejecución del contrato, atendiendo el valor promedio de consumo histórico, es decir aproximadamente **$11.000.000,** adicionando el IPC y teniendo en cuenta que año tras año el automotor sufre un desgaste adicional, lo que implica mayor posibilidad de mantenimientos preventivos y correctivos, por tal motivo consideramos que con este monto es suficiente y que adicional se adecua al consumo de los dos ultimo años.

Para efectos del análisis del mercado se solicitaron cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas dedicadas al suministro del bien y servicios objeto del contrato, donde obtuvimos un promedio sobre el valor comercial unitario de cada uno de los elementos requeridos, estableciendo estos valores como valores máximos a ofertar.

El servicio se facturará por la modalidad de monto agotable conforme a los valores unitarios de la oferta ganadora, y a la necesidad de consumo de la entidad, el suministro se extenderá hasta agotar dicho cupo o hasta el vencimiento del plazo del contrato.

Análisis de oportunidad y conveniencia Decreto 1860 de 2021.

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021 la entidad deberá indicar previo análisis la participación de los sujetos de especial protección que habla en articulo antes mencionado en la ejecución del contrato.

Para determinar la pertinencia de establecer como obligatorio la provisión en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de bienes y servicios por parte de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad sin que se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato, se analizan los siguientes cuestionamientos con datos estadísticos.

SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001
IQNet

- Desplazados por la violencia y en general víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Según la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas actualmente hay 9.263.826 Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

Según la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas para el año 2020 hay 8.244.835 personas en condición de desplazamiento forzado.

De conformidad con las cifras publicadas por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN para el 01 de abril de 2022 se habían desmovilizado 62204 personas.

- Pobreza extrema

Según el DANE Para el año 2020, en Colombia el porcentaje de personas en condición de pobreza multidimensional fue de 18,1%, 0,6 puntos porcentuales superior a la presentada en 2019. Por su parte, Bogotá D.C presentó un incremento de 0,4 puntos porcentuales, al pasar

de 7,1% en 2019 a 7,5% en 2020.

- Mujeres cabeza de familia.

 El Legislador definió el concepto de mujer cabeza de familia en el artículo 2° de la Ley 82 de 1993, norma que fue modificada por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008, de la siguiente manera: Para los efectos de la presente ley, entiéndase por Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

 Según datos del DANE, en el país para el año 2017 había 22 millones de mujeres, de las cuales el 56 % son madres cabezas de familia y menos de la mitad, el 41,9%, tiene alguna ocupación laboral fuera del hogar.

- Adultos mayores.

 De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada, entre los que se encuentran:

 RESUMEN
 Mujeres 55,00%
 Hombres 45,00%
 Afiliación 95,97%
 personas con discapacidad 38,80%
 grupo étnico 6,50%
 Victimas 12,10%
 Habitante de calle 10,00%
 Régimen subsidiado 47,80%

- Personas en condición de discapacidad

Para agosto de 2020 había en total 1.319.049 Personas con Discapacidad identificadas y localizadas en el registro oficial del Ministerio de Salud y Protección Social2. Esta cifra equivale al 2,6% de la población total nacional.

Bogotá (18,3%) Antioquia (13,8%), Huila (5,1%) Santander (4,7%), y Cali (4,2%) son las entidades territoriales con mayor número de personas con discapacidad. En estas, se concentran la mitad del total de personas registradas (50,5%).

- Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

 De acuerdo con el DANE se estima que para 2018 en Colombia, había un total 1,9 millones de indígenas. Sobre esta base, la tasa de afiliados de la población indígena es de 82,1%.

 El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) presentó una nueva entrega como resultado del Censo de 2018, en este caso, la correspondiente a la población que se autodenomina como negra, afrocolombiana, raizal o palenquera, que equivale a 2,98 millones de personas.

 El DANE determinó, a partir de la Encuesta de Calidad de Vida - ECV- 2018 (que tiene cobertura departamental y cuenta con cerca de 287 mil personas encuestadas), que el volumen de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en 2018 es de 4.671.160 personas, que corresponde al 9,34% de la población total nacional.

Oferta de bienes y servicios por parte de estas poblaciones:

La entidad procede a verificar la oferta de bienes y servicios por parte de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y su pertinencia en el presente proceso de selección a fin de no poner en riesgo la ejecución del contrato.

Consultando las bases de datos de acceso público a nivel nacional, se encontraron algunas iniciativas que buscan apoyar emprendimiento originados de estas comunidades, que estos emprendimientos se han incorporado en la página comercial www.compralonuestro.co; donde se encuentran bienes tales como:

- Alimentos y Bebidas
- Animales Vivos y Productos para Mascotas
- Arte y Manualidades, Instrumentos Musicales y Entretenimiento
- Artículos de Oficina y Escolares, Empaque y Equipos de Servicios
- Artículos Deportivos
- Banca, Finanzas y Seguros
- Bienes Raíces, Alquiler y Arrendamiento
- Calzado, Maletas, Bolsos y Estuches
- Construcción y Servicios Relacionados
- Electrónicos
- Equipos Eléctricos e Iluminación
- Indumentaria, Textiles y Accesorios

De lo anterior se concluye que según las bases de datos con las diferentes estadísticas de clasificación de la población se puede concluir que a nivel nacional, si existe población que cuente con dichas características, y que los mismos, representan un porcentaje significativo de la población total, sin embargo actualmente en Colombia no se cuenta con una base

<table>
<tr><td></td><td>de datos o listado debidamente consolidado de personas en condición de especial protección constitucional que puedan proveer los bienes y servicios requeridos en la presente contratación, por lo que no es pertinente establecer dicha obligación, teniendo en cuenta que esto podría poner en riesgo la correcta ejecución del contrato y debido a la complejidad de los bienes pondría en riesgo la calidad de estos.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>El valor del contrato que con el presente estudio se solicita y justifica, para todos los efectos asciende hasta la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.00) incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>Impuestos y Contribuciones</td><td>El valor anteriormente establecido incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, los cuales podrán variar según la tipología societaria y tributaria del contratista.

Los siguientes valores pueden variar de acuerdo a la actividad económica o elementos y servicios ofrecidos, por lo que el contratista debe verificar si estas tasas aplican y en qué porcentaje al momento elaborar los costos de su oferta.

<table>
<tr><th>Deducción</th><th>Persona jurídica</th><th>Persona natural</th></tr>
<tr><td>Rte fuente</td><td>2.5%</td><td>2.5% o 03.5%</td></tr>
<tr><td>Rte Iva</td><td>15%</td><td>Cuando lo acredite</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Cultura</td><td>1%</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Adulto Mayor</td><td>2%</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Tasa Pro-Deporte</td><td>2%</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Rte Ica</td><td>7*1000</td><td>7*1000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Forma de Pago</td><td>Mediante pagos parciales, cada uno por valor equivalente al valor ejecutado de forma real y efectiva durante dichos lapsos, conforme la certificación emitida por el supervisor del contrato. En todo caso para cada pago, se calculará el valor parcial de los mismos, conforme la cantidad ejecutada, multiplicado el ítem suministrado, por el valor unitario del respectivo ítem efectivamente entregado en cada periodo, conforme la oferta económica unitaria presentada.

Para cada pago se requerirá presentación de planillas de la prestación de los servicios, factura o cuenta de cobro, certificación de encontrarse al día con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales emitida por él Revisor Fiscal, contador o en ausencia de los dos anteriores por el Representante Legal, del período mensual inmediatamente anterior a la fecha en que se tramita el pago.

El valor de las estampillas municipales aplicables se descontará proporcionalmente en cada pago por parte de la Entidad.

El Contratista de conformidad con su régimen y sector del mercado debe realizar los cobros mediante factura digital conforme a la ley correspondiente.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td colspan="2">7. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>El plazo será hasta el 27 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, dicho plazo será contado a partir de la fecha que se registre como fecha de inicio en el SECOP 2, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir,</td></tr>
</table>

	expedición del correspondiente registro presupuestal y aporte y aprobación de garantías.
Vigencia	La vigencia corresponderá al plazo de ejecución antes mencionado y cuatro (04) meses más.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	**2022000374**
FECHA	**01 de julio 2022**
VALOR	**$12.000.000.00 M/Cte.**

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgos por incumplimiento de las Obligaciones	Todos los riesgos que se hagan efectivos con culpa del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento compensarse o Reconocerse. Si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la Respectiva garantía única.	No se reconoce suma alguna al contratis se genera algún perjuicio a la entidad se interponer las multas, cláusula y garantías respectivas
Riesgo por no expedición del seguro o de la Ampliación de garantías	Lo asume el contratista	No se reconoce suma alguna al contratis se genera algún perjuicio a la entidad se interponer las multas, cláusula y garantías respectiva
Riesgos técnicos por fallas en los surtidores que provoquen riesgos para la integridad física de las personas y los automotores.	Lo asume el contratista	No se reconoce suma alguna al contratis se genera algún perjuicio a la entidad se interponer las multas, cláusula y garantías respectivas.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍOA	¿A QUIEN SE LE ASIGANA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA					¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICOS	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO SUSCRITAS EN EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE SITUACIONES DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO. A TAL FIN, DEBERÁ SUSCRIBIR Y COMPROMETERSE A	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN PERIODICA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	FECHA DE INCIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	SEMANAL

2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	INTERRUPCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ATRASO EN LAS OBRAS, INCREMENTOS EN LOS GASTOS DE MANO DE OBRA, MATERIALES, ETC.	2	1	2	BAJO	CONTRATISTA	ESTABLECER PROCEDIMIENTOS QUE SIRVAN PARA MITIGAR LAS CAUSAS QUE GENEREN LA INTERRUPCIÓN DEL CONTRATO, TALES COMO EVENTOS NATURALEZ, ATRASO EN LA	2	1	2	BAJO	S I	SUPUERVISOR	UNA VEZ PRESENTADA LA OCURRENCIA	FECHA DE TERMINACIÓN	VISITAS PERIÓDIOCAS DEL SUPERVISOR	SEMANAL
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES O POLITICOS	SITUACIÓN SOCIOPOLÍTICA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR SABOTAJE, VANDALISMO BOLETEO O	SOBRE COSTOS EN LAS OBRAS AFECTADAS	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	ESTAR ATENTOS A CUALQUIER ANIMALIA DE ORDEN PÚBLICO, PARA QUE SE DE CONOCIMIENTOS ALAS AUTORIZADES PERTIENENTES	2	1	2	BAJO	S I	SUPERVISOR	UNA VEZ PRESENTADA LA OCURRENCIA	FECHA DE TERMINACIÓN	CONTROL DE ORDEN PUBLICO	SEMANAL

10. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

El CONTRATISTA deberá solicitar, tramitar y obtener todas las licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La evaluación de las propuestas presentadas se realizará de acuerdo con lo contenido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En este sentido según lo indicado el Decreto 1082 de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación se hará exclusivamente al proponente con el precio más bajo ANTES DE IVA para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El Centro Cultural Bacatá procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad jurídica, capacidad financiera cuando se solicite y la capacidad técnica. Con base en los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta se procederá a ubicar en el primer (1o) orden de elegibilidad a la propuesta con el menor valor ofertado para la ejecución objeto solicitado y se realizará la verificación de los requisitos habilitantes únicamente a esta, de lo anterior se suscribirá acta y se publicará por un (1) día en el SECOP. Si cumple los requisitos y su oferta económica y técnica es consistente, se procederá a emitir la aceptación de la oferta, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso contrario se tomará la ubicada en segundo (2o) lugar y así sucesivamente. Si ninguna cumple o no se presentan ofertas se procederá a declarar desierto el proceso mediante acto administrativo.

12. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes deberán encontrarse inscritos en la cámara de comercio, con un objeto social o una actividad comercial, que se relacione directamente con el objeto a contratar.

Carta de presentación de la oferta	Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.
Documento de conformación de consorcio o unión temporal	Se diligenciará el documento de constitución de consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: La documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en la presente invitación.

	En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse: **A.** Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. **B.** Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de un Consorcio o unión temporal, deberá aportar experiencia. **C.** El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en la invitación. **D.** Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el CCB considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. **E.** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **F.** El nombre asignado al consorcio o unión temporal. **G.** La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y, por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el CCB lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.
Certificado expedido por la Cámara de Comercio	Deberá presentarse en original y con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas y su objeto social debe tener relación directa con el objeto a contratar. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y su inscripción en la cámara de comercio como personal natural con una actividad comercial relacionada directamente con las actividades del objeto a contratar.
Registro único tributario	Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado, el cual deberá ser presentado por el participante persona natural, o por parte de la persona jurídica, y su actividad principal y/o secundaria debe corresponder las establecidas en el Código CIIU que corresponda a o autorice la comercialización o venta de este tipo de elementos y servicios , de acuerdo con la clasificación

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001
IQNet

	establecida en la resolución 000139 de 2012 de la DIAN "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
Documento de Identificación	Fotocopia de la cédula de la persona Natural o Representante Legal de la empresa
Definición de la situación militar	Libreta militar o constancia verificable, solo en el evento en que el proponente persona natural o representante legal sea menos de 50 años.
Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedidos por la Procuraduría.	El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Certificado Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales. El CCB verificará tal información.
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría.	El Centro Cultural Bacatá, verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, El CCB verificará tal información. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.
Certificado de medidas correctivas.	Se deberá presentar constancia vigente de que el Representante Legal no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio verificará tal información.
Certificado de antecedentes judiciales	El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Certificado Expedido por la Policía Nacional, del representante legal, así como las medidas correctivas. El CCB verificará tal información.
Certificado de cumplimiento del pago de aportes parafiscales	En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar la planilla de pago de la seguridad social del mes en que se radica la oferta y para el pago debe acreditar el pago de la seguridad social, en todo caso debe estar al día con el pago de aportes y parecer activo en el Sistema de Seguridad Social
Compromiso Anticorrupción	El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción.
Declaración Juramentada	El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado la Declaración Juramentada.
Propuesta Económica	El proponente deberá presentar una propuesta económica. El proponente deberá consignar el valor de la propuesta en pesos colombianos. El oferente deberá incluir todos los costos, directos o indirectos, que la ejecución del contrato genere.

	Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes, por lo que se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. SOLO PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE TOMARÁN EN CUENTA LOS VALORES CON IVA. LA OFERTA ECONÓMICA TOTAL ES LA SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS EN CANTIDAD UNO (1) CUYO VALOR SERÁ EL QUE SE TENGA EN CUENTA PARA EVALUAR. DE OTRO LADO, EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ LA SUMA DE **DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)** QUE SE CANCELARÁ DE ACUERDO CON EL VALOR DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS SOLICITADOS, POR TANTO, SI LOS VALORES PRESENTADOS EN SU OFERTA SOBREPASA ESTE MONTO ESTE HECHO NO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO POR CUANTO COMO SE EXPLICÓ ANTERIORMENTE NO SE REQUERÍA LA TOTALIDAD DE REPUESTOS Y SERVICIOS. En el evento que en la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firmada por el Proponente. El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.
Condiciones técnicas	El oferente deberá manifestar si cumple con la siguiente ficha técnica, indicando por cada ítem si cumple o no cumple. **SE ADJUNTA FICHA TÉCNICA COMO ANEXO A ESTE DOCUMENTO** El proponente deberá acreditar que cuenta con un área de servicio (taller) ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Funza, lo cual permitirá mayor eficiencia, eficacia y economía para el Centro Cultural Bacatá, así como la atención de emergencias. lo cual podrá ser verificado por el comité evaluador. Lo anterior como requisito técnico habilitante.
Condiciones de Experiencia	El proponente debe acreditar mediante mínimo dos (2) y máximo cuatro (04) certificaciones de contratos (también se admite copia del contrato junto con el acta de liquidación o facturas canceladas) relacionados con el objeto contractual, celebrados con entidad pública y/o privada cuya sumatoria sea igual o superior al DOBLE del presente proceso. **Nota 1:** El periodo de ejecución de los servicios debe haber iniciado en el año 2019 o posterior.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

3. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. 4. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.

5. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.

6. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública.

7. Cuando el precio total de la oferta presentada sea mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

8. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Centro y las consignadas por el proponente. **9.** Cuando el proponente no responda dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta. **10.** Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión. **11.** Cuando el oferente no cumpla con los requisitos que debían existir al momento de presentar las ofertas.	
14. METODOLOGÍA	
EL CONTRATISTA, desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma: En sus instalaciones dependiendo de las necesidades del Centro Cultural Bacatá que serán informadas por el Supervisor del Contrato	
15. GARANTIA DE CUMPLIMIENTIO	
Garantías	Con el fin de garantizar el cumplimiento por parte del contratista, el CENTRO CULTURAL BACATÁ estimó pertinente solicitarle la constitución de una póliza de garantía que ampare: **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del CONTRATO y un año más más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PAGO E SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá libre al CCB de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.
16. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Generales del Contratista	**1)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual; **2)** Cumplir con el objeto contractual; **3)** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como mantenerlo informado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato; **4)** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar; **5)** Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad del CCB que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas; **6)** Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato; **7)** Devolver todos los elementos que sean suministrados por el Centro Cultural para la ejecución del objeto del contrato, una vez finalizado el mismo, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso; **8)** El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley; **9)** Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos; **10)** Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable; **11)** Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el funcionario/contratista competente de la administración documental del archivo general del CCB; **12)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD
icontec ISO 9001
IQNet

Obligaciones Específicas del Contratista	**1)** Realizar el correspondiente mantenimiento preventivo al vehículo de propiedad del Centro Cultural Bacatá, en cual debe incluir los servicios inherentes al tipo de mantenimiento. **2)** Realizar el correspondiente mantenimiento correctivo al vehículo de propiedad del Centro Cultural Bacatá, en cual debe incluir los servicios inherentes al tipo de mantenimiento. **3)** Garantizar la idoneidad y seguridad del personal y herramientas utilizadas para la ejecución del contrato.**4)** Suministrar repuestos nuevos y de primera mano y de la mejor calidad. **5)** Brindar la garantía inherente a los repuestos y la respectiva mano de obra. **6)** Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en plazo, suspensiones que afecte su vigencia o monto. **7)** Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. **8)** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la prestación de los servicios o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **9)** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas o de terceros. **10)** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **11)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.**12)** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del presente contrato. **13)** Garantizar la calidad del servicio, así como el cumplimiento de las condiciones ofrecidas, conforme la propuesta técnica y económica, igualmente los lineamientos de Ley. **14)** Cuando el servicio objeto de este contrato sean rechazados por su mala calidad, el CONTRATISTA realizará sin costo alguno para el CENTRO CULTURAL BACATÁ, la prestación de un mejor servicio, previo concepto técnico, el cual se deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al inconveniente y/o requerimiento. El servicio será sometido al control de calidad por parte del Supervisor del contrato.
Obligaciones del Centro Cultural	**1)** Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. **2)** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. **3)** Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. **4)** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

17. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera o por quien este designe, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato,

esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **10)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 141 y 164 del CPACA.
19. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES
Así mismo se informa que la presente contratación SI () (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.
20. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:
Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993
21. ANEXOS
Certificado de Ausencia de Planta de personal SI () NO () NA (X); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI () NO (); NA (X); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO (); Documentos del Contratista SI () NO (X); Certificado de Evaluación de la propuesta e Idoneidad del Contratista SI () NO (). NA (X);
22. FIRMAS
LILIAN ANDREA SANABRIA ABDALÁ **Subdirectora Administrativa y Financiera (E)**

FUNZA CENTRO CULTURAL BACATÁ

ALCALDÍA DE FUNZA

FUNZA ciudad líder

ANEXO No 1

FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO CAMIONETA 2022		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1.1.	REPARACION GENERAL DE MOTOR	1
	Desmontar y montar motor, desarmar culatas para rectificar, desarmar bloque para rectificar, sentar válvulas, dar ajuste de cigüeñal, armado, desarmado y recambio de piezas averiadas y/o gastadas	
1.2.	DESMONTAR Y MONTAR UNA CULATA PARA REPARAR	1
	Incluye: Desarmar, armar sentar válvulas, prueba de estanqueidad prueba de planitud, calibrar válvulas, cambio empaque.	
1.3	CAMBIO CULATA COMPLETA CON (válvulas, resortes, cauchos y árboles de levas)	1
1.4	SINCRONIZACION MOTOR A GASOLINA CARBURADO O INYECCION	1
1.5	CALCULADOR O COMPUTADOR	1
1.6	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	1
1.7	CAMBIO MODULO ELECTRONICO	1
1.8	CAMBIAR BOMBA AGUA	1
1.9	CAMBIO CORREA DE REPARTICION	1
	KIT CORREA REPARTICION	1
1.10	CAMBIO RADIADOR DE CALEFACCION	1
1.11	CAMBIAR EMPAQUE CARTER.	1
1.12	LAVADO DE INYECTORES GASOLINA Y CALIBRAR	1
1.13	CAMBIO VENTILADOR O MOTO VENTILADOR	1
1.14	CAMBIO DE IMPUSADORES	1
1.15	CAMBIAR CORREA (AS) ACCESORIOS Y PATINES	1
1.16	CAMBIAR CORREA ALTERNADOR	1
1.17	CAMBIAR CORREA HIDRAULICO	1
1.18	CAMBIAR SOPORTE MOTOR	1
1.19	CAMBIAR RETEN CIGÜEÑAL LADO VOLANTE	1
1.20	CAMBIO ARBOL DE LEVAS Y BALANCINES	1
1.21	CAMBIAR RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1
1.22	CAMBIAR BOMBA COMBUSTIBLE	1
1.23	CAMBIO INYECTOR GASOLINA	1
1.24	CAMBIO SENSOR TPS	1
1.25	CAMBIO CATALISADOR	1
1.26	CAMBIAR EXOSTO	1
1.27	LAVAR TANQUE DE COMBUSTIBLE	1
1.28	CAMBIO SENSOR DE OXIGENO	1
1.29	CAMBIO TARRO SILENCIADOR	1
1.30	CAMBIO GUAYA DE ACELERADOR	1
1.31	GUAYA CONTROL CAMBIOS	1
1.32	CAMBIO SENSOR MAF O MAP	1
1.33	CAMBIO FAN CLUTCH	1
1.34	CAMBIO PERA DE TEMPERATURA	1
1.35	CAMBIO TERMOSTATO	1
1.36	DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR PARA MANTENIMIENTO	1
1.37	CAMBIO RADIADOR	1
1.38	CAMBIAR MANGUERA SUPERIOR O INFERIOR DE RADIADOR	1
1.39	DEPOSITO AUXILIAR RADIADOR	1
1.40	CAMBIO ACEITE MOTOR Y FILTROS	1
1.41	CAMBIO EMPAQUE TAPA DE VALVULAS	1
1.42	TUBO CALEFACCION	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS		
2.1	CAMBIAR EMBRAGUE	1
	incluye: desmontar y montar caja velocidades y repuestos	
2.2	CAMBIO CREMALLERA VOLANTE	1
2.3	CAMBIAR BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	1
2.4	CAMBIAR BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	1
2.5	CAMBIO HORQUILLA EMBRAGUE	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS		
3.1	REPARAR CAJA DE VELOCIDADES MECANICA	1
	Incluye: Desm. Y montar caja de velocidades y desarmar no incluye repuestos	
3.2	CAMBIAR UN SOPORTE DE CAJA	1
3.3	CAMBIO RETENEDOR SPIK	1
3.4	CAMBIO RETENEDOR EJE TRASERO O DELANTERO	1
3.5	REPARAR O AJUSTAR DIFERENCIAL TRASERA	1

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001
IQNet

	Incluye: desmontar y montar, desarmar, armar inspeccionar. no incluye repuestos	
3.6	REPARAR O AJUSTAR DIFERENCIAL DELANTERA	1
	Incluye: desmontar y montar, desarmar, armar inspeccionar. No incluye repuestos	
3.7	CAMBIO ACEITE CAJA Y TRASMISION	1
3.8	CAMBIO UNA CRUCETA CARDAN	1
3.9	CAMBIO EJE DE TRACCION TRASERA	1
3.11	CAMBIO SOPORTE Y BALINERA CARDAN O EJE	1
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS	
4.1	REPARAR CAJA DE DIRECCION	1
	Incluye: desmontar y montar, desarmar, armar las partes y accesorios que impliquen en la operación, cambiar piezas averiadas y/o desgastadas dar ajuste. Incluye alinear dirección.	
4.2	CAMBIO CAJA DE DIRECCION	1
4.3	CAMBIAR BRAZO AXIAL	1
4.4	CAMBIAR TERMINALES DE DIRECCIÓN	1
4.5	REPARAR O CAMBIAR BOMBA DE DIRECCION	1
4.6	CAMBIO CRUCETA O BUJES CAÑA DE DIRECCION	1
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS	
5.1	CAMBIO DE UNA ROTULA INFERIOR	1
5.2	CAMBIO DE UNA ROTULA SUPERIOR	1
5.3	CAMBIO DE RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	1
5.4	CAMBIO ESPARRAGOS LLANTA	1
5.5	CAMBIO BOCIN DELANTERO	1
5.6	CAMBIO PORTAMANGUETA DELANTERA	1
5.7	CAMBIAR BUJES CENTRALES BARRA ESTABILIZADORA	1
5.8	CAMBIAR TEMPLETE PUNTA BARRA ESTABILIZADORA (Muñecos)	1
5.9	CAMBIAR AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
5.10	CAMBIAR UNA TIJERA SUPERIOR	1
5.11	CAMBIAR TIJERA INFERIOR	1
5.12	CAMBIAR BUJES TIJERA INFERIOR	1
5.13	CAMBIAR BUJES DE TIJERA SUPERIOR	1
5.14	ENGRASAR RODAMIENTO DELANTERO	1
5.15	ENGRASAR RODAMIENTO TRASERO	1
5.16	CAMBIO ESPIRAL DELANTERO O TRASERO	1
5.17	CAMBIAR RODAMIENTO RUEDA TRASERA	1
5.18	CAMBIAR DOS AMORTIGUADORES TRASEROS	1
5.19	CAMBIO BUJES MUELLE O PUENTE TRASERO	1
5.20	CAMBIO HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	1
5.21	GRASA	1
5.22	CAMBIO SOPORTE AMORTIGUADOR	1
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS	
6.1	REPARACION GENERAL DE FRENOS	1
	Incluye: cambio e instalación de pastillas, bandas, desmontar y montar discos, reparar caliper, inspección de fugas, desmontar y montar campanas, cambio y/o reparación de cilindros, purgar sistema. (No incluye rectificación de discos, campanas y mantenimiento al sistema ABS)	
6.2	CAMBIAR PASTILLAS DELANTERAS O BANDAS	1
6.3	CAMBIAR PASTILLAS TRASERAS O BANDAS	1
6.4	REPARAR UN CALIPER DELANTERO O TRASERO	1
6.5	CAMBIO PISTON MORDAZA	1
6.6	CAMBIO MORDAZA FRENO DELANTERO	1
6.7	CAMBIO SOPORTE MORDAZA FRENO DELANTERO	1
6.8	JUEGO DE GRADUACIONES DE FRENO	1
6.9	SENSOR ABS	1
6.10	SCANER PARA ABS	1
6.11	CAMBIO CAMPANA TRASERA	1
6.12	REPARACION AL SISTEMA DE EMERGENCIA	1
6.13	CAMBIO BOMBA DE FRENO PRINCIPAL	1
6.14	REGLAJE DE FRENOS	1
6.15	CAMBIAR UNA MANGUERA DE FRENOS	1
6.16	CAMBIO BOOSTER	1
6.17	CAMBIO DISCO FRENO DELANTERO	1
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS	
7.1	CAMBIO ALTERNADOR	1
7.2	REPARAR ALTERNADOR	1
7.3	CAMBIO MOTOR LIMPIA PARA BRISAS	1
7.4	REPARAR MOTOR DE LIMPIA PARABRISAS	1
7.5	CAMBIAR MOTOR DE ARRANQUE	1

CERTIFICADO DE CALIDAD ¡SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD! CERTIFICADO DE CALIDAD
icontec ISO 9001
IQNet

7,6	REPARAR MOTOR DE ARRANQUE	1
7,7	PERA DE FRENO	1
7,8	BATERIA	1
7,9	STOP TRASERO	1
7.10	DIRECCIONAL DELANTERA	1
7,11	BOMBILLO HALOGENO	1
7,12	BOMBILLO DE FRENO	1
7,13	REVISION ELECTRICA	1
7,14	SWITCH DE PARQUEO	1
7,15	CAMBIAR UNA FAROLA DELANTERA	1
7.16	CAMBIAR SWITCH DE CONTROL DE LUCES	1
7.17	CAMBIAR BORNES DE BATERIA	1
7.18	CAMBIAR BENDIX	1
7.19	CAMBIAR JUEGO ESCOBILLAS	1
7.20	REPARAR EXOSTO	1
7.21	CAMBIAR BUJIAS	4
7.22	CAMBIAR INSTALACION DE ALTA	1
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS	
8.1	DESMONTAR UNA PUERTA PARA CAMBIAR VISAGRAS	1
8.2	CAMBIO PANORAMICO DELANTERO O TRASERO	1
8.3	CAMBIO VIDRIO PUERTA	1
8.4	CAMBIAR CREMALLERA VIDRIO DE UNA PUERTA (Manual)	1
8.5	CAMBIAR CREMALLERA VIDRIO DE UNA PUERTA (Eléctrica)	1
8.6	CAMBIAR GUARDAS UNA CHAPA	1
8,7	CAMBIO Y CHAPA PUERTA TRASERA	1
8,8	CAMBIO Y MANIJA PUERTA	1
8,9	CAMBIO Y CHAPA PUERTA LATERAL	1
8.10	CAMBIO CILINDRO PUERTA	1
8.11	CAMBIO SWITCH DE ENCENDIDO	1
8.12	CAMBIO CINTA AIR BAG	1
8.13	CAMBIO BLOQUEO CENTRAL	1
8.14	CAMBIO INTERRUPTOR ELEVAVIDRIOS	1
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS	
9.1.	PINTURA GENERAL	1
	Incluye desarmado y armado de piezas, materiales, alistamiento y aplicación	
9.2	CAMBIO SOPORTE CABINA	1
9.3	CAMBIO SOPORTE CARROCERIA O PLATON	1
9.4	CAMBIO BOMPER TRASERO	1
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS	
10.1	ALINEAR DIRECCION DELANTERA	1
10,2	BALANCEAR UNA LLANTA	1
10,3	DESPINCHAR UNA LLANTA	1
10,4	CAMBIO VALVULA LLANTA	1
10,5	UNA LLANTA	1
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS	
11.1	TAPIZAR UNA CARTERA PUERTA	1
11.2	TAPIZAR UNA SILLA DELANTERA	1
11.3	TAPIZAR UNA SILLA TRASERA	1
11.4	CAMBIAR ALFOMBRA	1
11.5	LAVAR TAPICERIA	1
11.6	CARPA CARROCERIA E INSTALACION	1
	LUBRICANTES Y LAVADO	
12,1	LUBRICANTE ACEITE-MOTOR/ CUARTO	1
12.2	FILTRO DE ÁIRE	1
12.3	FILTRO ACEITE	1
12.4	FILTRO ÁIRE ACONDICIONADO	1
12.5	FILTRO COMBUSTIBLE	1
12.6	LIQUIDO DE FRENOS	1
12.7	ACEITE HIDRAULICO DE A 1/4	4
12.8	LUBRICANTE VALVULINA DE A 1/4	4
12.9	LIMPIA CARBURADOR	1
12.10	GALON DE REFRIGERANTE	1
12.11	FORMULA PENETRANTE	1
12.12	SILICONA	1
	LAVADO CAMIONETA	
13.1	LAVADO (JUAGADO CAMIONETA)	1
13.2	LAVADO GENERAL CAMIONETA	1
13.3	ENGRASE GENERAL CAMIONETA	1

¡SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD!

icontec ISO 9001

IQNet

FUNZA CENTRO CULTURAL BACATÁ

ALCALDÍA DE FUNZA

FUNZA ciudad líder

ANEXO No 2

FORMATO **PRECIOS UNITARIOS** La sumatoria de los valores de este formato debe dar como resultado el valor total de la oferta económica, en caso de encontrar inconsistencias en este formulario el mismo deberá ajustarse a solicitud del CCB sin que en todo caso se modifique el valor ofertado en el formato oferta económica.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIOS MAXIMOS A OFERTAR	VALOR A COTIZAR CON IVA
1.1.	REPARACION GENERAL DE MOTOR	1	$ 5.385.948	
	Desmontar y montar motor, desarmar culatas para rectificar, desarmar bloque para rectificar, sentar válvulas, dar ajuste de cigüeñal, armado, desarmado y recambio de piezas averiadas y/o gastadas			
1.2.	DESMONTAR Y MONTAR UNA CULATA PARA REPARAR	1	$ 1.159.024	
	Incluye: Desarmar, armar sentar válvulas, prueba de estanqueidad prueba de planitud, calibrar válvulas, cambio empaque.			
1.3	CAMBIO CULATA COMPLETA CON (válvulas, resortes, cauchos y árboles de levas)	1	$ 3.772.123	
1.4	SINCRONIZACION MOTOR A GASOLINA CARBURADO O INYECCION	1	$ 449.873	
1.5	CALCULADOR O COMPUTADOR	1	$ 3.096.800	
1.6	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	1	$ 312.817	
1.7	CAMBIO MODULO ELECTRONICO	1	$ 421.351	
1.8	CAMBIAR BOMBA AGUA	1	$ 263.133	
1.9	CAMBIO CORREA DE REPARTICION	1	$ 119.108	
	KIT CORREA REPARTICION	1	$ 416.883	
1.10	CAMBIO RADIADOR DE CALEFACCION	1	$ 1.173.977	
1.11	CAMBIAR EMPAQUE CARTER.	1	$ 123.917	
1.12	LAVADO DE INYECTORES GASOLINA Y CALIBRAR	1	$ 810.017	
1.13	CAMBIO VENTILADOR O MOTO VENTILADOR	1	$ 676.135	
1.14	CAMBIO DE IMPUSADORES	1	$ 420.418	
1.15	CAMBIAR CORREA (AS) ACCESORIOS Y PATINES	1	$ 377.244	
1.16	CAMBIAR CORREA ALTERNADOR	1	$ 101.433	
1.17	CAMBIAR CORREA HIDRAULICO	1	$ 94.633	
1.18	CAMBIAR SOPORTE MOTOR	1	$ 171.593	
1.19	CAMBIAR RETEN CIGÜEÑAL LADO VOLANTE	1	$ 44.877	
1.20	CAMBIO ARBOL DE LEVAS Y BALANCINES	1	$ 880.102	
1.21	CAMBIAR RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1	$ 44.877	
1.22	CAMBIAR BOMBA COMBUSTIBLE	1	$ 366.096	
1.23	CAMBIO INYECTOR GASOLINA	1	$ 216.664	
1.24	CAMBIO SENSOR TPS	1	$ 328.229	
1.25	CAMBIO CATALISADOR	1	$ 847.793	
1.26	CAMBIAR EXOSTO	1	$ 998.640	
1.27	LAVAR TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	$ 417.896	
1.28	CAMBIO SENSOR DE OXIGENO	1	$ 1.045.228	
1.29	CAMBIO TARRO SILENCIADOR	1	$ 620.127	
1.30	CAMBIO GUAYA DE ACELERADOR	1	$ 258.487	
1.31	GUAYA CONTROL CAMBIOS	1	$ 241.738	
1.32	CAMBIO SENSOR MAF O MAP	1	$ 388.801	

CERTIFICADO DE CALIDAD SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD CERTIFICADO DE CALIDAD

icontec ISO 9001

IQNet

1.33	CAMBIO FAN CLUTCH	1	$ 465.719	
1.34	CAMBIO PERA DE TEMPERATURA	1	$ 80.955	
1.35	CAMBIO TERMOSTATO	1	$ 120.322	
1.36	DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR PARA MANTENIMIENTO	1	$ 197.642	
1.37	CAMBIO RADIADOR	1	$ 898.533	
1.38	CAMBIAR MANGUERA SUPERIOR O INFERIOR DE RADIADOR	1	$ 150.646	
1.39	DEPOSITO AUXILIAR RADIADOR	1	$ 146.403	
1.40	CAMBIO ACEITE MOTOR Y FILTROS	1	$ 416.269	
1.41	CAMBIO EMPAQUE TAPA DE VALVULAS	1	$ 110.892	
1.42	TUBO CALEFACCION	1	$ 123.652	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS				
2.1	CAMBIAR EMBRAGUE	1	$ 1.169.030	
	incluye: desmontar y montar caja velocidades y repuestos			
2.2	CAMBIO CREMALLERA VOLANTE	1	$ 835.533	
2.3	CAMBIAR BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	1	$ 261.591	
2.4	CAMBIAR BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	1	$ 205.725	
2.5	CAMBIO HORQUILLA EMBRAGUE	1	$ 157.061	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS				
3.1	REPARAR CAJA DE VELOCIDADES MECANICA	1	$ 637.568	
	Incluye: Desm. Y montar caja de velocidades y desarmar no incluye repuestos			
3.2	CAMBIAR UN SOPORTE DE CAJA	1	$ 171.381	
3.3	CAMBIO RETENEDOR SPIK	1	$ 151.898	
3.4	CAMBIO RETENEDOR EJE TRASERO O DELANTERO	1	$ 145.964	
3.5	REPARAR O AJUSTAR DIFERENCIAL TRASERA	1	$ 802.383	
	Incluye: desmontar y montar, desarmar, armar inspeccionar. no incluye repuestos			
3.6	REPARAR O AJUSTAR DIFERENCIAL DELANTERA	1	$ 579.407	
	Incluye: desmontar y montar, desarmar, armar inspeccionar. No incluye repuestos			
3.7	CAMBIO ACEITE CAJA Y TRASMISION	1	$ 257.430	
3.8	CAMBIO UNA CRUCETA CARDAN	1	$ 77.753	
3.9	CAMBIO EJE DE TRACCION TRASERA	1	$ 858.060	
3.11	CAMBIO SOPORTE Y BALINERA CARDAN O EJE	1	$ 380.305	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS				
4.1	REPARAR CAJA DE DIRECCION	1	$ 1.055.103	
	Incluye: desmontar y montar, desarmar, armar las partes y accesorios que impliquen en la operación, cambiar piezas averiadas y/o desgastadas dar ajuste. Incluye alinear dirección.			
4.2	CAMBIO CAJA DE DIRECCION	1	$ 1.578.159	
4.3	CAMBIAR BRAZO AXIAL	1	$ 118.141	
4.4	CAMBIAR TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	$ 65.572	
4.5	REPARAR O CAMBIAR BOMBA DE DIRECCION	1	$ 840.057	
4.6	CAMBIO CRUCETA O BUJES CAÑA DE DIRECCION	1	$ 337.993	

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001
IQNet

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS				
5.1	CAMBIO DE UNA ROTULA INFERIOR	1	$ 110.905	
5.2	CAMBIO DE UNA ROTULA SUPERIOR	1	$ 97.023	
5.3	CAMBIO DE RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	1	$ 139.917	
5.4	CAMBIO ESPARRAGOS LLANTA	1	$ 27.408	
5.5	CAMBIO BOCIN DELANTERO	1	$ 399.713	
5.6	CAMBIO PORTAMANGUETA DELANTERA	1	$ 629.936	
5.7	CAMBIAR BUJES CENTRALES BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 78.731	
5.8	CAMBIAR TEMPLETE PUNTA BARRA ESTABILIZADORA (Muñecos)	1	$ 123.183	
5.9	CAMBIAR AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 342.881	
5.10	CAMBIAR UNA TIJERA SUPERIOR	1	$ 389.116	
5.11	CAMBIAR TIJERA INFERIOR	1	$ 627.250	
5.12	CAMBIAR BUJES TIJERA INFERIOR	1	$ 123.027	
5.13	CAMBIAR BUJES DE TIJERA SUPERIOR	1	$ 133.603	
5.14	ENGRASAR RODAMIENTO DELANTERO	1	$ 17.660	
5.15	ENGRASAR RODAMIENTO TRASERO	1	$ 17.660	
5.16	CAMBIO ESPIRAL DELANTERO O TRASERO	1	$ 326.003	
5.17	CAMBIAR RODAMIENTO RUEDA TRASERA	1	$ 168.794	
5.18	CAMBIAR DOS AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 276.042	
5.19	CAMBIO BUJES MUELLE O PUENTE TRASERO	1	$ 16.983	
5.20	CAMBIO HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	1	$ 344.903	
5.21	GRASA	1	$ 46.119	
5.22	CAMBIO SOPORTE AMORTIGUADOR	1	$ 258.332	

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS				
6.1	REPARACION GENERAL DE FRENOS	1	$ 524.192	
	Incluye: cambio e instalación de pastillas, bandas, desmontar y montar discos, reparar caliper, inspección de fugas, desmontar y montar campanas, cambio y/o reparación de cilindros, purgar sistema. (No incluye rectificación de discos, campanas y mantenimiento al sistema ABS)			
6.2	CAMBIAR PASTILLAS DELANTERAS O BANDAS	1	$ 259.599	
6.3	CAMBIAR PASTILLAS TRASERAS O BANDAS	1	$ 324.189	
6.4	REPARAR UN CALIPER DELANTERO O TRASERO	1	$ 57.757	
6.5	CAMBIO PISTON MORDAZA	1	$ 77.121	
6.6	CAMBIO MORDAZA FRENO DELANTERO	1	$ 414.172	
6.7	CAMBIO SOPORTE MORDAZA FRENO DELANTERO	1	$ 225.124	
6.8	JUEGO DE GRADUACIONES DE FRENO	1	$ 103.069	
6.9	SENSOR ABS	1	$ 332.892	
6.10	SCANER PARA ABS	1	$ 105.506	
6.11	CAMBIO CAMPANA TRASERA	1	$ 336.501	
6.12	REPARACION AL SISTEMA DE EMERGENCIA	1	$ 323.146	
6.13	CAMBIO BOMBA DE FRENO PRINCIPAL	1	$ 379.242	
6.14	REGLAJE DE FRENOS	1	$ 239.211	
6.15	CAMBIAR UNA MANGUERA DE FRENOS	1	$ 77.753	
6.16	CAMBIO BOOSTER	1	$ 592.923	
6.17	CAMBIO DISCO FRENO DELANTERO	1	$ 306.406	

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS			
7.1	CAMBIO ALTERNADOR	1	$ 593.727	
7.2	REPARAR ALTERNADOR	1	$ 354.105	
7,3	CAMBIO MOTOR LIMPIA PARA BRISAS	1	$ 287.591	
7,4	REPARAR MOTOR DE LIMPIA PARABRISAS	1	$ 97.245	
7,5	CAMBIAR MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 963.173	
7,6	REPARAR MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 396.902	
7,7	PERA DE FRENO	1	$ 81.486	
7,8	BATERIA	1	$ 745.400	
7,9	STOP TRASERO	1	$ 485.096	
7.10	DIRECCIONAL DELANTERA	1	$ 20.140	
7,11	BOMBILLO HALOGENO	1	$ 45.033	
7,12	BOMBILLO DE FRENO	1	$ 44.648	
7,13	REVISION ELECTRICA	1	$ 261.885	
7,14	SWITCH DE PARQUEO	1	$ 107.071	
7,15	CAMBIAR UNA FAROLA DELANTERA	1	$ 546.765	
7.16	CAMBIAR SWITCH DE CONTROL DE LUCES	1	$ 624.628	
7.17	CAMBIAR BORNES DE BATERIA	1	$ 58.467	
7.18	CAMBIAR BENDIX	1	$ 214.730	
7.19	CAMBIAR JUEGO ESCOBILLAS	1	$ 74.183	
7.20	REPARAR EXOSTO	1	$ 476.733	
7.21	CAMBIAR BUJIAS	4	$ 296.860	
7.22	CAMBIAR INSTALACION DE ALTA	1	$ 70.329	

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS			
8.1	DESMONTAR UNA PUERTA PARA CAMBIAR VISAGRAS	1	$ 383.844	
8.2	CAMBIO PANORAMICO DELANTERO O TRASERO	1	$ 1.215.910	
8.3	CAMBIO VIDRIO PUERTA	1	$ 853.696	
8.4	CAMBIAR CREMALLERA VIDRIO DE UNA PUERTA (Manual)	1	$ 544.993	
8.5	CAMBIAR CREMALLERA VIDRIO DE UNA PUERTA (Eléctrica)	1	$ 892.368	
8.6	CAMBIAR GUARDAS UNA CHAPA	1	$ 100.521	
8,7	CAMBIO Y CHAPA PUERTA TRASERA	1	$ 304.639	
8,8	CAMBIO Y MANIJA PUERTA	1	$ 161.855	
8,9	CAMBIO Y CHAPA PUERTA LATERAL	1	$ 483.005	
8.10	CAMBIO CILINDRO PUERTA	1	$ 116.167	
8.11	CAMBIO SWITCH DE ENCENDIDO	1	$ 403.059	
8.12	CAMBIO CINTA AIR BAG	1	$ 576.433	
8.13	CAMBIO BLOQUEO CENTRAL	1	$ 292.024	
8.14	CAMBIO INTERRUPTOR ELEVAVIDRIOS	1	$ 262.553	

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS			
9.1.	PINTURA GENERAL	1	$ 6.771.697	
	Incluye desarmado y armado de piezas, materiales, alistamiento y aplicación			
9.2	CAMBIO SOPORTE CABINA	1	$ 296.543	
9.3	CAMBIO SOPORTE CARROCERIA O PLATON	1	$ 308.528	
9.4	CAMBIO BOMPER TRASERO	1	$ 749.683	

¡SOMOS CULTURA, SOMOS CALIDAD!
icontec ISO 9001
IQNet

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS				
10.1	ALINEAR DIRECCION DELANTERA	1	$ 107.682	
10,2	BALANCEAR UNA LLANTA	1	$ 44.877	
10,3	DESPINCHAR UNA LLANTA	1	$ 39.340	
10,4	CAMBIO VALVULA LLANTA	1	$ 23.079	
10,5	UNA LLANTA	1	$ 921.159	

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS				
11.1	TAPIZAR UNA CARTERA PUERTA	1	$ 259.581	
11.2	TAPIZAR UNA SILLA DELANTERA	1	$ 225.124	
11.3	TAPIZAR UNA SILLA TRASERA	1	$ 225.124	
11.4	CAMBIAR ALFOMBRA	1	$ 341.957	
11.5	LAVAR TAPICERIA	1	$ 102.433	
11.6	CARPA CARROCERIA E INSTALACION	1	$ 425.998	

LUBRICANTES Y LAVADO				
12,1	LUBRICANTE ACEITE-MOTOR/ CUARTO	1	$ 44.600	
12.2	FILTRO DE ÁIRE	1	$ 58.380	
12.3	FILTRO ACEITE	1	$ 35.593	
12.4	FILTRO ÁIRE ACONDICIONADO	1	$ 53.167	
12.5	FILTRO COMBUSTIBLE	1	$ 59.854	
12.6	LIQUIDO DE FRENOS	1	$ 38.620	
12.7	ACEITE HIDRAULICO DE A 1/4	4	$ 89.360	
12.8	LUBRICANTE VALVULINA DE A 1/4	4	$ 92.017	
12.9	LIMPIA CARBURADOR	1	$ 49.738	
12.10	GALON DE REFRIGERANTE	1	$ 57.839	
12.11	FORMULA PENETRANTE	1	$ 48.150	
12.12	SILICONA	1	$ 41.343	

LAVADO CAMIONETA				
13.1	LAVADO (JUAGADO CAMIONETA)	1	$ 37.267	
13.2	LAVADO GENERAL CAMIONETA	1	$ 65.120	
13.3	ENGRASE GENERAL CAMIONETA	1	$ 81.200	
			Valor total con IVA	**$**

FIRMA
NOMBRE DEL PROPONENTE
C.C. No

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO CAMIONETA 2022			COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	PROMEDIO
1.1.	REPARACION GENERAL DE MOTOR	1	5.500.834	5.500.834	5.335.809	5.335.809	$ 5.321.200	$ 5.321.200	$ 5.385.948
	Desmontar y montar motor, desarmar culatas para rectificar, desarmar bloque para rectificar, sentar válvulas, dar ajuste de cigüeñal, armado, desarmado y recambio de piezas averiadas y/o gastadas			-	-	-			
1.2.	DESMONTAR Y MONTAR UNA CULATA PARA REPARAR	1	1.200.904	1.200.904	1.164.877	1.164.877	$ 1.111.292	$ 1.111.292	$ 1.159.024
	Incluye: Desarmar, armar sentar válvulas, prueba de estanqueidad prueba de planitud, calibrar válvulas, cambio empaque.			-	-	-			
1.3	CAMBIO CULATA COMPLETA CON (valvulas,resotes, cauchos y arboles de levas)	1	3.850.340	3.850.340	3.734.830	3.734.830	$ 3.731.200	$ 3.731.200	$ 3.772.123
1.4	SINCRONIZACION MOTOR A GASOLINA CARBURADO O INYECCION	1	496.271	496.271	436.718	436.718	$ 416.629	$ 416.629	$ 449.873
1.5	CALCULADOR O COMPUTADOR	1	3.155.533	3.155.533	3.060.867	3.060.867	$ 3.074.000	$ 3.074.000	$ 3.096.800
1.6	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	1	347.577	347.577	302.392	302.392	$ 288.482	$ 288.482	$ 312.817
1.7	CAMBIO MODULO ELECTRONICO	1	441.213	441.213	414.740	414.740	$ 408.100	$ 408.100	$ 421.351
1.8	CAMBIAR BOMBA AGUA	1	290.272	290.272	255.439	255.439	$ 243.689	$ 243.689	$ 263.133
1.9	CAMBIO CORREA DE REPARTICION	1	123.412	123.412	119.710	119.710	$ 114.203	$ 114.203	$ 119.108
	KIT CORREA REPARTICION	1	425.000	425.000	412.250	412.250	$ 413.400	$ 413.400	$ 416.883
1.10	CAMBIO RADIADOR DE CALEFACCION	1	1.212.046	1.212.046	1.175.685	1.175.685	$ 1.134.200	$ 1.134.200	$ 1.173.977
1.11	CAMBIAR EMPAQUE CARTER.	1	130.716	130.716	126.794	126.794	$ 114.242	$ 114.242	$ 123.917
1.13	CAMBIO VENTILADOR O MOTO VENTILADOR	1	746.279	746.279	656.725	656.725	$ 625.400	$ 625.400	$ 676.135
1.14	CAMBIO DE IMPUSADORES	1	449.453	449.453	409.002	409.002	$ 402.800	$ 402.800	$ 420.418
1.15	CAMBIAR CORREA (AS) ACCESORIOS Y PATINES	1	418.740	418.740	368.491	368.491	$ 344.500	$ 344.500	$ 377.244
1.16	CAMBIAR CORREA ALTERNADOR	1	119.000	119.000	95.200	95.200	$ 90.100	$ 90.100	$ 101.433
1.17	CAMBIAR CORREA HIDRAULICO	1	102.000	102.000	91.800	91.800	$ 90.100	$ 90.100	$ 94.633
1.18	CAMBIAR SOPORTE MOTOR	1	177.908	177.908	172.571	172.571	$ 164.300	$ 164.300	$ 171.593
1.19	CAMBIAR RETEN CIGÜEÑAL LADO VOLANTE	1	46.818	46.818	45.413	45.413	$ 42.400	$ 42.400	$ 44.877
1.20	CAMBIO ARBOL DE LEVAS Y BALANCINES	1	1.016.336	1.016.336	813.069	813.069	$ 810.900	$ 810.900	$ 880.102
1.21	CAMBIAR RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1	46.818	46.818	45.413	45.413	$ 42.400	$ 42.400	$ 44.877
1.22	CAMBIAR BOMBA COMBUSTIBLE	1	370.799	370.799	367.091	367.091	$ 360.400	$ 360.400	$ 366.096
1.23	CAMBIO INYECTOR GASOLINA	1	273.230	273.230	191.261	191.261	$ 185.500	$ 185.500	$ 216.664
1.24	CAMBIO SENSOR TPS	1	422.486	422.486	295.740	295.740	$ 266.462	$ 266.462	$ 328.229

1.25	CAMBIO CATALISADOR	1	872.313	872.313	854.867	854.867	$ 816.200	$ 816.200	$ 847.793
1.26	CAMBIAR EXOSTO	1	1.100.223	1.100.223	968.196	968.196	$ 927.500	$ 927.500	$ 998.640
1.27	LAVAR TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	496.271	496.271	397.017	397.017	$ 360.400	$ 360.400	$ 417.896
1.28	CAMBIO SENSOR DE OXIGENO	1	1.212.046	1.212.046	969.637	969.637	$ 954.000	$ 954.000	$ 1.045.228
1.29	CAMBIO TARRO SILENCIADOR	1	672.306	672.306	605.076	605.076	$ 583.000	$ 583.000	$ 620.127
1.30	CAMBIO GUAYA DE ACELERADOR	1	272.668	272.668	264.488	264.488	$ 238.304	$ 238.304	$ 258.487
1.31	GUAYA CONTROL CAMBIOS	1	255.000	255.000	247.350	247.350	$ 222.863	$ 222.863	$ 241.738
1.32	CAMBIO SENSOR MAF O MAP	1	403.758	403.758	391.646	391.646	$ 371.000	$ 371.000	$ 388.801
1.33	CAMBIO FAN CLUTCH	1	588.034	588.034	411.624	411.624	$ 397.500	$ 397.500	$ 465.719
1.34	CAMBIO PERA DE TEMPERATURA	1	85.396	85.396	82.834	82.834	$ 74.634	$ 74.634	$ 80.955
1.35	CAMBIO TERMOSTATO	1	130.716	130.716	118.951	118.951	$ 111.300	$ 111.300	$ 120.322
1.36	DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR PARA MANTENIMIENTO	1	235.214	235.214	188.171	188.171	$ 169.542	$ 169.542	$ 197.642
1.37	CAMBIO RADIADOR	1	1.227.624	1.227.624	736.574	736.574	$ 731.400	$ 731.400	$ 898.533
1.38	CAMBIAR MANGUERA SUPERIOR O INFERIOR DE RADIADOR	1	166.672	166.672	150.005	150.005	$ 135.260	$ 135.260	$ 150.646
1.39	DEPOSITO AUXILIAR RADIADOR	1	153.000	153.000	148.410	148.410	$ 137.800	$ 137.800	$ 146.403
1.40	CAMBIO ACEITE MOTOR Y FILTROS	1	583.392	583.392	350.035	350.035	$ 315.381	$ 315.381	$ 416.269
1.41	CAMBIO EMPAQUE TAPA DE VALVULAS	1	186.897	186.897	74.759	74.759	$ 71.020	$ 71.020	$ 110.892
1.42	TUBO CALEFACCION	1	127.500	127.500	123.675	123.675	$ 119.780	$ 119.780	$ 123.652

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS									
2.1	CAMBIAR EMBRAGUE	1	1.210.658	1.210.658	1.162.232	1.162.232	$ 1.134.200	$ 1.134.200	$ 1.169.030
	incluye: desmontar y montar caja velocidades y repuestos				-	-			
2.2	CAMBIO CREMALLERA VOLANTE	1	850.000	850.000	824.500	824.500	$ 832.100	$ 832.100	$ 835.533
2.3	CAMBIAR BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	1	309.373	309.373	247.499	247.499	$ 227.900	$ 227.900	$ 261.591
2.4	CAMBIAR BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	1	217.048	217.048	204.025	204.025	$ 196.100	$ 196.100	$ 205.725
2.5	CAMBIO HORQUILLA EMBRAGUE	1	185.212	185.212	148.170	148.170	$ 137.800	$ 137.800	$ 157.061

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS									
3.1	REPARAR CAJA DE VELOCIDADES MECANICA	1	870.815	870.815	522.489	522.489	$ 519.400	$ 519.400	$ 637.568
	Incluye: Desm. Y montar caja de velocidades y desarmar no incluye repuestos					-			
3.2	CAMBIAR UN SOPORTE DE CAJA	1	179.407	179.407	170.436	170.436	$ 164.300	$ 164.300	$ 171.381
3.3	CAMBIO RETENEDOR SPIK	1	160.305	160.305	152.290	152.290	$ 143.100	$ 143.100	$ 151.898
3.4	CAMBIO RETENEDOR EJE TRASERO O DELANTERO	1	154.687	154.687	145.405	145.405	$ 137.800	$ 137.800	$ 145.964
3.5	REPARAR O AJUSTAR DIFERENCIAL TRASERA	1	870.815	870.815	783.733	783.733	$ 752.600	$ 752.600	$ 802.383
	Incluye: desmontar y montar, desarmar, armar inspeccionar. no incluye repuestos								
3.6	REPARAR O AJUSTAR DIFERENCIAL DELANTERA	1	729.424	729.424	510.597	510.597	$ 498.200	$ 498.200	$ 579.407
	Incluye: desmontar y montar, desarmar, armar inspeccionar. No incluye repuestos								
3.7	CAMBIO ACEITE CAJA Y TRASMISION	1	371.735	371.735	204.454	204.454	$ 196.100	$ 196.100	$ 257.430
3.8	CAMBIO UNA CRUCETA CARDAN	1	84.272	84.272	78.373	78.373	$ 70.614	$ 70.614	$ 77.753
3.9	CAMBIO EJE DE TRACCION TRASERA	1	916.884	916.884	825.195	825.195	$ 832.100	$ 832.100	$ 858.060
3.11	CAMBIO SOPORTE Y BALINERA CARDAN O EJE	1	403.758	403.758	371.458	371.458	$ 365.700	$ 365.700	$ 380.305

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS									
4.1	REPARAR CAJA DE DIRECCION	1	1.228.504	1.228.504	982.803	982.803	$ 954.000	$ 954.000	$ 1.055.103
	Incluye: desmontar y montar, desarmar, armar las partes y accesorios que impliquen en la operación, cambiar piezas averiadas y/o desgastadas dar ajuste. Incluye alinear dirección.								
4.2	CAMBIO CAJA DE DIRECCION	1	1.835.266	1.835.266	1.468.212	1.468.212	$ 1.431.000	$ 1.431.000	$ 1.578.159
4.3	CAMBIAR BRAZO AXIAL	1	123.412	123.412	119.710	119.710	$ 111.300	$ 111.300	$ 118.141
4.4	CAMBIAR TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	67.231	67.231	65.886	65.886	$ 63.600	$ 63.600	$ 65.572
4.5	REPARAR O CAMBIAR BOMBA DE DIRECCION	1	859.578	859.578	833.791	833.791	$ 826.800	$ 826.800	$ 840.057
4.6	CAMBIO CRUCETA O BUJES CAÑA DE DIRECCION	1	366.304	366.304	329.674	329.674	$ 318.000	$ 318.000	$ 337.993

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS									
5.1	CAMBIO DE UNA ROTULA INFERIOR	1	123.412	123.412	108.603	108.603	$ 100.700	$ 100.700	$ 110.905
5.2	CAMBIO DE UNA ROTULA SUPERIOR	1	104.685	104.685	98.404	98.404	$ 87.980	$ 87.980	$ 97.023
5.3	CAMBIO DE RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	1	158.432	158.432	139.420	139.420	$ 121.900	$ 121.900	$ 139.917
5.4	CAMBIO ESPARRAGOS LLANTA	1	29.214	29.214	28.630	28.630	$ 24.380	$ 24.380	$ 27.408
5.5	CAMBIO BOCIN DELANTERO	1	414.995	414.995	402.545	402.545	$ 381.600	$ 381.600	$ 399.713
5.6	CAMBIO PORTAMANGUETA DELANTERA	1	647.212	647.212	627.796	627.796	$ 614.800	$ 614.800	$ 629.936
5.7	CAMBIAR BUJES CENTRALES BARRA ESTABILIZADORA	1	84.272	84.272	80.902	80.902	$ 71.020	$ 71.020	$ 78.731
5.8	CAMBIAR TEMPLETE PUNTA BARRA ESTABILIZADORA (Muñecos)	1	131.090	131.090	127.158	127.158	$ 111.300	$ 111.300	$ 123.183
5.9	CAMBIAR AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	346.453	346.453	342.989	342.989	$ 339.200	$ 339.200	$ 342.881
5.10	CAMBIAR UNA TIJERA SUPERIOR	1	422.486	422.486	384.462	384.462	$ 360.400	$ 360.400	$ 389.116
5.11	CAMBIAR TIJERA INFERIOR	1	730.361	730.361	584.289	584.289	$ 567.100	$ 567.100	$ 627.250
5.12	CAMBIAR BUJES TIJERA INFERIOR	1	141.578	141.578	128.836	128.836	$ 98.669	$ 98.669	$ 123.027
5.13	CAMBIAR BUJES DE TIJERA SUPERIOR	1	141.578	141.578	137.330	137.330	$ 121.900	$ 121.900	$ 133.603
5.14	ENGRASAR RODAMIENTO DELANTERO	1	18.727	18.727	18.353	18.353	$ 15.900	$ 15.900	$ 17.660
5.15	ENGRASAR RODAMIENTO TRASERO	1	18.727	18.727	18.353	18.353	$ 15.900	$ 15.900	$ 17.660
5.16	CAMBIO ESPIRAL DELANTERO O TRASERO	1	335.030	335.030	324.979	324.979	$ 318.000	$ 318.000	$ 326.003
5.17	CAMBIAR RODAMIENTO RUEDA TRASERA	1	184.650	184.650	168.032	168.032	$ 153.700	$ 153.700	$ 168.794
5.18	CAMBIAR DOS AMORTIGUADORES TRASEROS	1	290.272	290.272	272.855	272.855	$ 265.000	$ 265.000	$ 276.042
5.19	CAMBIO BUJES MUELLE O PUENTE TRASERO	1	17.791	17.791	17.257	17.257	$ 15.900	$ 15.900	$ 16.983
5.20	CAMBIO HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	1	353.944	353.944	346.865	346.865	$ 333.900	$ 333.900	$ 344.903
5.21	GRASA	1	51.000	51.000	49.470	49.470	$ 37.887	$ 37.887	$ 46.119
5.22	CAMBIO SOPORTE AMORTIGUADOR	1	303.942	303.942	243.154	243.154	$ 227.900	$ 227.900	$ 258.332

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS									
6.1	REPARACION GENERAL DE FRENOS	1	655.452	655.452	471.925	471.925	$ 445.200	$ 445.200	$ 524.192
	Incluye: cambio e instalación de pastillas, bandas, desmontar y montar discos, reparar caliper, inspección de fugas, desmontar y montar campanas, cambio y/o reparación de cilindros, purgar sistema. (No incluye rectificación de discos, campanas y mantenimiento al sistema ABS)								
6.2	CAMBIAR PASTILLAS DELANTERAS O BANDAS	1	308.999	308.999	247.199	247.199	$ 222.600	$ 222.600	$ 259.599
6.3	CAMBIAR PASTILLAS TRASERAS O BANDAS	1	333.344	333.344	323.344	323.344	$ 315.880	$ 315.880	$ 324.189
6.4	REPARAR UN CALIPER DELANTERO O TRASERO	1	61.051	61.051	59.219	59.219	$ 53.000	$ 53.000	$ 57.757
6.5	CAMBIO PISTON MORDAZA	1	79.778	79.778	77.385	77.385	$ 74.200	$ 74.200	$ 77.121
6.6	CAMBIO MORDAZA FRENO DELANTERO	1	422.486	422.486	409.811	409.811	$ 410.220	$ 410.220	$ 414.172
6.7	CAMBIO SOPORTE MORDAZA FRENO DELANTERO	1	235.214	235.214	228.157	228.157	$ 212.000	$ 212.000	$ 225.124
6.8	JUEGO DE GRADUACIONES DE FRENO	1	121.727	121.727	97.381	97.381	$ 90.100	$ 90.100	$ 103.069
6.9	SENSOR ABS	1	370.799	370.799	315.179	315.179	$ 312.700	$ 312.700	$ 332.892
6.10	SCANER PARA ABS	1	141.578	141.578	92.025	92.025	$ 82.914	$ 82.914	$ 105.506
6.11	CAMBIO CAMPANA TRASERA	1	348.326	348.326	337.876	337.876	$ 323.300	$ 323.300	$ 336.501
6.12	REPARACION AL SISTEMA DE EMERGENCIA	1	497.020	497.020	248.510	248.510	$ 223.907	$ 223.907	$ 323.146
6.13	CAMBIO BOMBA DE FRENO PRINCIPAL	1	394.582	394.582	382.745	382.745	$ 360.400	$ 360.400	$ 379.242
6.14	REGLAJE DE FRENOS	1	280.908	280.908	224.726	224.726	$ 212.000	$ 212.000	$ 239.211
6.15	CAMBIAR UNA MANGUERA DE FRENOS	1	84.272	84.272	75.845	75.845	$ 73.140	$ 73.140	$ 77.753
6.16	CAMBIO BOOSTER	1	646.088	646.088	581.480	581.480	$ 551.200	$ 551.200	$ 592.923
6.17	CAMBIO DISCO FRENO DELANTERO	1	308.999	308.999	302.819	302.819	$ 307.400	$ 307.400	$ 306.406

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS									
7.1	CAMBIO ALTERNADOR	1	745.343	745.343	521.740	521.740	$ 514.100	$ 514.100	$ 593.727
7.2	REPARAR ALTERNADOR	1	496.271	496.271	297.762	297.762	$ 268.283	$ 268.283	$ 354.105
7.3	CAMBIO MOTOR LIMPIA PARA BRISAS	1	314.617	314.617	283.155	283.155	$ 265.000	$ 265.000	$ 287.591
7.4	REPARAR MOTOR DE LIMPIA PARABRISAS	1	121.727	121.727	85.209	85.209	$ 84.800	$ 84.800	$ 97.245
7.5	CAMBIAR MOTOR DE ARRANQUE	1	1.221.500	1.221.500	830.620	830.620	$ 837.400	$ 837.400	$ 963.173
7.6	REPARAR MOTOR DE ARRANQUE	1	497.956	497.956	353.549	353.549	$ 339.200	$ 339.200	$ 396.902
7.7	PERA DE FRENO	1	84.272	84.272	81.744	81.744	$ 78.440	$ 78.440	$ 81.486

7,8	BATERIA	1	760.000	760.000	744.800	744.800	$ 731.400	$ 731.400	$ 745.400
7,9	STOP TRASERO	1	609.758	609.758	426.830	426.830	$ 418.700	$ 418.700	$ 485.096
7.10	DIRECCIONAL DELANTERA	1					$ 60.420	$ 60.420	$ 60.420
7,11	BOMBILLO HALOGENO	1	46.818	46.818	45.882	45.882	$ 42.400	$ 42.400	$ 45.033
7,12	BOMBILLO DE FRENO	1	46.818	46.818	45.882	45.882	$ 41.245	$ 41.245	$ 44.648
7,13	REVISION ELECTRICA	1	337.090	337.090	235.963	235.963	$ 212.602	$ 212.602	$ 261.885
7,14	SWITCH DE PARQUEO	1	147.758	147.758	88.655	88.655	$ 84.800	$ 84.800	$ 107.071
7,15	CAMBIAR UNA FAROLA DELANTERA	1	684.292	684.292	479.004	479.004	$ 477.000	$ 477.000	$ 546.765
7.16	CAMBIAR SWITCH DE CONTROL DE LUCES	1	697.775	697.775	593.109	593.109	$ 583.000	$ 583.000	$ 624.628
7.17	CAMBIAR BORNES DE BATERIA	1	68.000	68.000	54.400	54.400	$ 53.000	$ 53.000	$ 58.467
7.18	CAMBIAR BENDIX	1	221.000	221.000	214.370	214.370	$ 208.820	$ 208.820	$ 214.730
7.19	CAMBIAR JUEGO ESCOBILLAS	1	93.500	93.500	65.450	65.450	$ 63.600	$ 63.600	$ 74.183
7.20	REPARAR EXOSTO	1	595.000	595.000	416.500	416.500	$ 418.700	$ 418.700	$ 476.733
7.21	CAMBIAR BUJIAS	1	102.000	102.000	100.980	100.980	$ 95.400	$ 95.400	$ 99.460
7.22	CAMBIAR INSTALACION DE ALTA	1	71.400	71.400	70.686	70.686	$ 68.900	$ 68.900	$ 70.329
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS								
8.1	DESMONTAR UNA PUERTA PARA CAMBIAR VISAGRAS	1	394.208	394.208	386.323	386.323	$ 371.000	$ 371.000	$ 383.844
8.2	CAMBIO PANORAMICO DELANTERO O TRASERO	1	1.226.632	1.226.632	1.202.099	1.202.099	$ 1.219.000	$ 1.219.000	$ 1.215.910
8.3	CAMBIO VIDRIO PUERTA	1	865.197	865.197	847.893	847.893	$ 848.000	$ 848.000	$ 853.696
8.4	CAMBIAR CREMALLERA VIDRIO DE UNA PUERTA (Manual)	1	558.071	558.071	546.909	546.909	$ 530.000	$ 530.000	$ 544.993
8.5	CAMBIAR CREMALLERA VIDRIO DE UNA PUERTA (Electrica)	1	915.760	915.760	897.445	897.445	$ 863.900	$ 863.900	$ 892.368
8.6	CAMBIAR GUARDAS UNA CHAPA	1	104.123	104.123	102.041	102.041	$ 95.400	$ 95.400	$ 100.521
8,7	CAMBIO Y CHAPA PUERTA TRASERA	1	308.999	308.999	302.819	302.819	$ 302.100	$ 302.100	$ 304.639
8,8	CAMBIO Y MANIJA PUERTA	1	167.608	167.608	164.256	164.256	$ 153.700	$ 153.700	$ 161.855
8,9	CAMBIO Y CHAPA PUERTA LATERAL	1	496.271	496.271	486.345	486.345	$ 466.400	$ 466.400	$ 483.005
8.10	CAMBIO CILINDRO PUERTA	1	121.727	121.727	119.292	119.292	$ 107.482	$ 107.482	$ 116.167
8.11	CAMBIO SWITCH DE ENCENDIDO	1	409.938	409.938	401.740	401.740	$ 397.500	$ 397.500	$ 403.059
8.12	CAMBIO CINTA AIR BAG	1	595.000	595.000	583.100	583.100	$ 551.200	$ 551.200	$ 576.433
8.13	CAMBIO BLOQUEO CENTRAL	1	306.000	306.000	299.880	299.880	$ 270.192	$ 270.192	$ 292.024
8.14	CAMBIO INTERRUPTOR ELEVAVIDRIOS	1	272.000	272.000	266.560	266.560	$ 249.100	$ 249.100	$ 262.553

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS									
9.1.	PINTURA GENERAL	1	7.029.996	7.029.996	6.819.096	6.819.096	$ 6.466.000	$ 6.466.000	$ 6.771.697
	Incluye desarmado y armado de piezas, materiales, alistamiento y aplicación				-	-			
9.2	CAMBIO SOPORTE CABINA	1	308.999	308.999	299.729	299.729	$ 280.900	$ 280.900	$ 296.543
9.3	CAMBIO SOPORTE CARROCERIA O PLATON	1	316.490	316.490	306.995	306.995	$ 302.100	$ 302.100	$ 308.528
9.4	CAMBIO BOMPER TRASERO	1	765.000	765.000	742.050	742.050	$ 742.000	$ 742.000	$ 749.683
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS									
10.1	ALINEAR DIRECCION DELANTERA	1	121.727	121.727	105.902	105.902	$ 95.418	$ 95.418	$ 107.682
10.2	BALANCEAR UNA LLANTA	1	46.818	46.818	45.413	45.413	$ 42.400	$ 42.400	$ 44.877
10.3	DESPINCHAR UNA LLANTA	1	46.818	46.818	37.454	37.454	$ 33.746	$ 33.746	$ 39.340
10.4	CAMBIO VALVULA LLANTA	1	24.345	24.345	23.615	23.615	$ 21.277	$ 21.277	$ 23.079
10.5	UNA LLANTA	1	932.615	932.615	913.962	913.962	$ 916.900	$ 916.900	$ 921.159
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS									
11.1	TAPIZAR UNA CARTERA PUERTA	1	271.544	271.544	263.398	263.398	$ 243.800	$ 243.800	$ 259.581
11.2	TAPIZAR UNA SILLA DELANTERA	1	235.214	235.214	228.157	228.157	$ 212.000	$ 212.000	$ 225.124
11.3	TAPIZAR UNA SILLA TRASERA	1	235.214	235.214	228.157	228.157	$ 212.000	$ 212.000	$ 225.124
11.4	CAMBIAR ALFOMBRA	1	353.944	353.944	343.326	343.326	$ 328.600	$ 328.600	$ 341.957
11.5	LAVAR TAPICERIA	1	104.872	104.872	101.726	101.726	$ 100.700	$ 100.700	$ 102.433
11.6	CARPA CARROCERIA E INSTALACION	1	433.500	433.500	420.495	420.495	$ 424.000	$ 424.000	$ 425.998
LUBRICANTES Y LAVADO									
12.1	LUBRICANTE ACEITE-MOTOR/ CUARTO	1	68.000	68.000	34.000	34.000	$ 31.800	$ 31.800	$ 44.600
12.2	FILTRO DE ÁIRE	1	98.600	98.600	39.440	39.440	$ 37.100	$ 37.100	$ 58.380
12.3	FILTRO ACEITE	1	68.000	68.000	20.400	20.400	$ 18.380	$ 18.380	$ 35.593
12.4	FILTRO ÁIRE ACONDICIONADO	1	81.600	81.600	40.800	40.800	$ 37.100	$ 37.100	$ 53.167
12.5	FILTRO COMBUSTIBLE	1	102.000	102.000	40.800	40.800	$ 36.761	$ 36.761	$ 59.854
12.6	LIQUIDO DE FRENOS	1	83.300	83.300	16.660	16.660	$ 15.900	$ 15.900	$ 38.620
12.7	ACEITE HIDRAULICO DE A 1/4	1	38.000	38.000	22.800	22.800	$ 23.320	$ 23.320	$ 28.040
12.8	LUBRICANTE VALVULINA DE A 1/4	1	42.500	42.500	21.250	21.250	$ 21.200	$ 21.200	$ 28.317

12.9	LIMPIA CARBURADOR	1	76.500	76.500	38.250	38.250	$ 34.463	$ 34.463	$ 49.738
12.10	GALON DE REFRIGERANTE	1	110.500	110.500	33.150	33.150	$ 29.868	$ 29.868	$ 57.839
12.11	FORMULA PENETRANTE	1	81.600	81.600	32.640	32.640	$ 30.210	$ 30.210	$ 48.150
12.12	SILICONA	1	55.500	55.500	38.850	38.850	$ 29.680	$ 29.680	$ 41.343
	LAVADO CAMIONETA								
13.1	LAVADO (JUAGADO CAMIONETA)	1	50.000	50.000	30.000	30.000	$ 31.800	$ 31.800	$ 37.267
13.2	LAVADO GENERAL CAMIONETA	1	80.000	80.000	56.000	56.000	$ 59.360	$ 59.360	$ 65.120
13.3	ENGRASE GENERAL CAMIONETA	1	120.000	120.000	60.000	60.000	$ 63.600	$ 63.600	$ 81.200
			79.555.798	**79.555.798**	**$ 70.499.951**	**$ 70.499.951**	**$ 68.395.259**	**$ 68.395.259**	**$ 72.857.282**